



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 344/2023 DE FECHA 6 DE ABRIL REFERIDO A: "**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONCEJO.**"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.


Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
3ra. Sección
Proy. R. Bustillo
Potosí - Bolivia

APJ/R.P.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 343/2023

LEY MUNICIPAL de: DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



VISTOS:

Habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL-DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO", emitida por: Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), con el CITE:G.A.M.LL./ M.A.E.-N° 046/2023.

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento, con el referente: INFORME LEGAL EMISION DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" DE CATAVI, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0250/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO(FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" de CATAVI, emitida por el Lic. Iber Choque Gutiérrez(ENCARGADO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN)dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: GAMLL/SMMDDHH/U.CULTURA/N° 08/2023.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que tiene el referente: PARA SU CONOCIMIENTO emitida por el Directorio del Concejo Municipal de Llallagua, con el CITE: CORRESP. DESP. CITE-N° 035/2023.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: SOLICITUD DE EMISION DE LEY MUNICIPAL emitida por el Ing. Paul Danny Alba Lozada(SUB-ALCALDE DISTRITO-CATAVI) emitida al Presidente del Concejo Municipal, con el CITE: GAMLL/ SUB-ALCALDIA DE CATAVI-CITE N° 083/2023.
- Adjuntan copia de documento, que tiene el siguiente título: LOS PRIMEROS MISIONEROS OBLATOS EN CATAVI Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO.
- Adjuntan compendio fotográfico de: IMAGEN ACTUAL DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO DE CATAVI.
- Adjuntan documento con el texto siguiente: FESTIVIDAD PATRONAL "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO", emitida por el: Ing. Víctor Quispe Osio(SUPERVISOR DE OBRAS) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

La Constitución Política del Estado dispone en sus Artículos,

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción:

16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

17. Políticas de Turismo local

La Ley N° 031-Ley Marco de Autonomías y Descentralización " Andrés Ibáñez" señala:

- Artículo 95.- (Turismo). III. De acuerdo a la competencia del Numeral 17, Parágrafo I, del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado los Gobiernos Municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1.- Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.

2.- Formular políticas de turismo local.

3.- Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.

4.- Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.

5.- Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.

Artículo 86.- (Patrimonio cultural) III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales Autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley nacional del Patrimonio cultural.

3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar LEYES MUNICIPALES y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONSIDERANDO:

En primera instancia que habiendo documental que ha emitido CODINCA y la SUB-ALCALDIA DE CATAVI solicitando al Concejo Municipal, que se emita: LEY MUNICIPAL DECLARANDO FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" de CATAVI, es que el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ha derivado la misma a la Comisión de Desarrollo Humano, la misma vio por conveniente, que tenga en primera instancia:

- ANTECEDENTE DOCUMENTAL, FOTOGRAFICO E HISTORICO, por lo que ha solicitado informe a la SUB.ALCALDIA DE CATAVI.

Posteriormente la SUB-ALCALDIA DE CATAVI ha evacuado el informe solicitado, ha vuelto a revisión a la Comisión de Desarrollo Humano, la que después a solicitado:

- INFORME LEGA, INFORME EMITIDO POR EL RESP DE CULTURAS DEL G.A.M.LLALLAGUA y otras INFORMES SI ASI LO VIERAN NECESARIO en el ORGANO EJECUTIVO.

Motivo de ello que a la remisión de la presente carpeta con todos los antecedentes, es que el PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ha remitido nuevamente a la Comisión de Desarrollo Humano, para su revisión y análisis.

Ahora bien, es necesario, fundamentar el objetivo por el cual se realizara la festividad correspondiente, y por ello se solicita emisión de Ley municipal.

ANTECEDENTES

La población de Catavi, se encuentra a una altitud de 3.777 msnm, de acuerdo a datos escritos, se refiere a un pequeño ingenio (planta de tratamiento de purificación de minerales) que pertenecían al minero-Pastor Sainz a finales del Siglo XIX, posteriormente en 1906, este transfiere sus intereses mineros a un grupo de inversionistas chilenos originándose la "Compañía Estañífera de Llallagua" desde esa fecha se inicia la construcción de toda la infraestructura física de Catavi con el "Ingenio Chile" que fuera la mayor planta de concentración de minerales de estaño, el Hospital, las oficinas administrativas, entre ellas la gerencia, la superintendencia, los almacenes para depósito de la barrilla de Estaño, también la construcción de la planta Hidroeléctrica llamada "El Tranque" la pulpería, canchas de tenis los campamentos mineros, entre otros.

La parroquia se encontraba cerrada por más de 15 años, por lo que se vio por conveniente, en víspera de la unificación de los Oblatos de Bolivia y Perú(BOLPER) se refuerza la misión en Catavi. En el año 2022, recibo la obediencia de reactivar la misión en Catavi. En febrero se empieza la remodelación de la casa Parroquial, de la misma manera el templo: "Virgen nuestra señora del Buen Consejo".

Ambos llevaron cuatro meses de trabajos intensos de reparación y refacción, se agradeció la colaboración de la Cooperativa multiactiva, Sub-alcaldía y CODINCA, presidentes de las Zonas de Catavi, para la reactivación de las actividades religiosas y pastorales dentro del distrito minero. La gente entusiasmada, llenos de esperanza de volver la parroquia en funcionamiento.

Las Autoridades de Catavi, Presidentes de las 12 Zonas, Sub-Alcaldía y CODINCA luego de hacer un amplio análisis y trabajo social en coordinación con el párroco de la iglesia: "Virgen Señora del Buen Consejo", valorando el entorno de actividades sociales que puedan fortalecer al desarrollo del Distrito de Catavi por ende al Gobierno Autónomo Municipal de

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Llallagua ven por conveniente realizar la actividad festiva de entrada Folckorica en honor a la "Virgen Nuestra Señora del Buen Consejo", rescatando nuestros valores culturales-tradicionales, además de promover y fortalecer el desarrollo turístico de las potencialidades del Distrito de Catavi y el entorno de nuestro Municipio, generando así movimiento económico ya sea directa e indirectamente para el bienestar de los habitantes del Municipio.

OBJETIVO:

El objetivo general es realizar la entrada folklórica de la "Virgen Nuestra Señora del Buen Consejo", promoviendo espacios turísticos mineros, con valores culturales tradicionales en el Municipio de Llallagua.

Así también es importante analizar la programación para la Festividad patronal-Virgen Nuestra señora del Buen Consejo) y es la siguiente:

FECHA	Hora	Día	Actividad	Lugar
22 de abril del 2023	18:00	Sábado	Elección de la señorita folcklore del Buen Consejo de Catavi	Estadio-Serafin Ferreira Catavi.
28 de abril del 2023	14:00	Viernes	Compromiso de fe a la Virgen del Buen Consejo.	Calles de Catavi.
28 de abril del 2023	18:00	Viernes	Romanza musical	Plaza Triangular de Catavi.
29 de abril del 2023	10:00 a.m.	Sábado	Peregrinación y promesa	Calles de Catavi.
30 de abril del 2023	18:00 p.m.	Domingo	Misa de agradecimiento a la mamita del Buen Consejo.	Templo " Nuestra señora del Buen Consejo.

Este sería el calendario y programación para la festividad patronal.

Por todo lo descrito en el presente informe, es que habiendo revisado : Informes emitidos por la SUB-ALCALDIA DE CATAVIA , informes específicos emitidos por los responsables de Culturas del G.A.M.-LLALLAGUA, Informe Legal emitido por Dirección de Asesoría Legal, es que **NO SE HA ENCONTRADO ERROR u OBSERVACION** que perjudique la celeridad y tramitación de la presente documentación, por lo que se considera pertinente que el CONCEJO MUNICIPAL emita LEY MUNICIPAL- que **DECLARE: FESTIVIDAD PATRONAL DE LA " VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONCEJO"** en el Distrito de Catavi.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL de: DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO"

"**TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY**"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA: la LEY MUNICIPAL de: DECLARATORIA DE FESTIVIDAD PATRONAL DE LA "VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO", la misma se va a realizar en el Distrito de Catavi.

ARTICULO SEGUNDO: (ALCANCE). La Presente Ley Autonómica Municipal tendrá alcance en toda la Jurisdicción Territorial Municipal.

ARTICULO TERCERO: (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal: el Alcalde Municipal de Llalagua, los Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal y demás unidades involucradas del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llalagua a los Seis días del mes de Abril del año Dos mil Veintitres.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Concejo Delegado Civilaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Huallpa Caricar
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA